CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE «EL PROGRAMA NACIONAL DE BECAS DE POSTGRADO EN EL EXTERIOR "DON CARLOS ANTONIO LÓPEZ"» Y FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

1. DECLARACIONES

1.1. Este Convenio se lleva a cabo entre el Programa Nacional de Becas de Postgrado en el Exterior *«Don Carlos Antonio López»* de la República del Paraguay, en adelante "**BECAL**", y LA **FACULTAD DE FORMACIÓN DE PROFESORADO Y EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID**, en adelante "**FPROF**", denominadas conjuntamente las "Partes" en el presente documento.

1.2. **BECAL** y **FPROF** comparten el interés de fortalecer la cooperación bilateral en el campo de la educación entre Paraguay y España, además de potenciar los vínculos entre **FPROF** y sus contrapartes académicas en Paraguay.

1.3. Al firmar este Convenio, **BECAL** y **FPROF**, tienen como objetivo fomentar la cooperación y potenciar los vínculos entre ambas instituciones, conforme a los términos y condiciones contenidos en este Convenio.

2. OBJETO Y FINANCIAMIENTO

Las Partes acuerdan que el Convenio funcionará de la siguiente manera:

2.1. Los estudiantes paraguayos interesados solicitarán admisión al Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF, siguiendo los procedimientos normales de solicitud y cumpliendo todos los requisitos de admisión estándar establecidos por **FPROF**. **FPROF** seleccionará como admitidos para matrícula hasta un máximo de 10 por año.

2.2. Los estudiantes paraguayos admitidos de manera incondicional al Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF presentarán su solicitud de beca a **BECAL**, siguiendo los procedimientos de solicitud y cumpliendo todos los requisitos establecidos por **BECAL**.

2.3. BECAL se compromete a proporcionar financiación adecuada a UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID para que los becarios paraguayos seleccionados como beneficiarios del programa ofrecido por BECAL puedan realizar el Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF. La admisión en FPROF no garantiza la concesión de la beca por parte de BECAL. BECAL únicamente financiará a quienes superen sus propios requisitos y proceso de evaluación, habiendo cumplido además con los criterios de ranking exigidos en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria correspondiente.

2.4. **BECAL** financiará, conforme con sus directrices y los límites de la ayuda financiera, hasta un monto máximo de 50.000 US$ para cada estudiante de Máster, que sea beneficiario del programa de becas establecido por **BECAL**. El programa seleccionado por el estudiante, no debe exceder los 24 meses. El monto de la beca ofrecida por **BECAL** incluye la matrícula y otros gastos adicionales como seguro médico, manutención, los pasajes del vuelo y otros beneficios establecidos por **BECAL**, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de la convocatoria a la cual se ha aplicado. Primeramente, serán cubiertos los costos de matrícula y, posteriormente, el monto remanente será distribuido a los demás gastos establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.

2.5. Los becarios paraguayos serán responsables de la obtención de recursos financieros para cubrir cualquier costo adicional, con el fin de cubrir los costos y gastos que no están incluidos o cubiertos por BECAL, durante el período de su inscripción en **FPROF** y de conformidad con las responsabilidades del estudiante detalladas en la Sección 5 de este Convenio.

2.6. Con el objeto de poder llevar a cabo la implementación y el monitoreo adecuado de este Convenio, ambas Partes se comprometen a designar un representante, quien será responsable de garantizar las actividades que se enumeran a continuación:

a) **FPROF** y **BECAL** proporcionarán a los futuros becarios paraguayos información sobre los programas de interés para los becarios y orientación sobre el proceso de solicitud de estudios en el Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF**.**

b) **FPROF** proporcionará a **BECAL** todo el material y folletos promocionales pertinentes, con el fin de fomentar el interés en sus programas de posgrado entre los estudiantes paraguayos.

c) **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID** ofrecerá a todos los estudiantes paraguayos de postgrado una carta de admisión incondicional en el Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF y los motivará a contactar a **BECAL** para presentar una solicitud de beca.

d) **BECAL** proporcionará **a FPROF** la información institucional necesaria sobre **BECAL** y los detalles pertinentes de las convocatorias.

e) **BECAL** proporcionará los acuerdos financieros necesarios para los becarios paraguayos que han sido confirmados y seleccionados, según los topes de cada convocatoria, establecidos en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.

f) Ambas Partes tendrán la obligación de notificar a la otra Parte de cualquier cambio en el coordinador o firmante designado a cargo de la implementación y seguimiento de este Convenio.

g) Los representantes actuales designados de este Convenio son:

Por FPROF	**Por BECAL**
Melchor Gómez García	Alejandra Bogado Tervit
Coordinador del Máster Universitario en TIC en Educación y Formación de la UAM	Directora General de Formación para el Desarrollo - Coordinadora General, Programa Nacional de Becas *«Don Carlos A. López»*
Teléfono: +34 676219355	Teléfono: +59521 440007
melchor.gomez@uam.es	consultasbecal@mef.gov.py
Email del Departamento:	comunicacionesbecal@mef.gov.py

3. RESPONSABILIDADES DE FPROF

3.1. **FPROF** matriculará a todos los becarios paraguayos que han sido seleccionados y confirmados como estudiantes a tiempo completo durante la duración del programa académico.

3.2. **FPROF** proporcionará orientación a todos los becarios paraguayos.

3.3. **FPROF** brindará asesoramiento a los becarios paraguayos sobre opciones de alojamiento y sobre los procedimientos a seguir.

3.4. **FPROF** proporcionará servicios de consejería académica, así como otros servicios de apoyo a los becarios paraguayos.

4. RESPONSABILIDADES DE BECAL

4.1. **BECAL** será responsable de proporcionar la financiación adecuada a los becarios paraguayos, que han sido seleccionados como beneficiarios del programa de becas ofrecido por BECAL para que puedan llevar a cabo el Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF, conforme a lo establecido en la Sección 2 de este Convenio.

4.2. **BECAL** será responsable por el pago de los gastos de manutención, conforme a lo establecido en las Guías y Condiciones establecidas por **BECAL** para cada convocatoria y de acuerdo al monto límite para cada estudiante beneficiado con una beca del programa ofrecido por **BECAL**.

4.3. **BECAL** será responsable por el pago del seguro médico, conforme a lo establecido en las Guías y Condiciones establecidas por **BECAL** para cada convocatoria y de acuerdo al monto límite para cada estudiante beneficiado con una beca del programa ofrecido por **BECAL**.

4.4. **BECAL** facilitará la promoción de este Convenio durante todo el año.

4.5. BECAL brindará apoyo financiero a los becarios beneficiados con una beca del programa, para que puedan realizar los trámites pertinentes de visado por el tiempo de duración del programa seleccionado en España, conforme a las responsabilidades específicas establecidas para los becarios, dispuestas en la sección 5. de este Convenio y de acuerdo al monto límite establecido en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.

5. RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

5.1. Con el objetivo de mantener el apoyo financiero y los beneficios descritos, los becarios paraguayos serán responsables de permanecer matriculados durante todo el periodo de estudios del Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF, conforme a lo establecido en la Guía de Bases y Condiciones de **BECAL**.

5.2. Los becarios paraguayos deberán obtener una visa de estudiante apropiada para el período de estudio en España. **FPROF** se encargará de facilitar la documentación necesaria para respaldar la solicitud de visa y **BECAL** proporcionará el apoyo financiero descrito en la Sección 4.5. de este Convenio.

5.3. Los becarios paraguayos que asistan a **FPROF**, se responsabilizarán de obtener el seguro médico adecuado de acuerdo con las regulaciones de visado para los estudiantes internacionales en España. Además, se entiende que los becarios paraguayos serán responsables de proporcionar a **BECAL** toda la información y documentación que se requiera para procesar y cubrir los costos del seguro médico de acuerdo a las regulaciones vigentes de la visa de estudiantes internacionales en España, conforme a la sección 4.3 de este Convenio.

5.4. Los becarios paraguayos, estarán sujetos a la normativa general y políticas disciplinarias que rigen a los estudiantes de postgrado en **FPROF**, así como también, a las normas aplicables a los programas de **BECAL**.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

6.1. Los asuntos no incluidos en el presente Convenio o aquellos relacionados con el mismo, se resolverán siempre que sea posible mediante discusión amigable mutua entre las Partes. Cualquier decisión acordada deberá ser reconocida mediante un intercambio de cartas entre las Partes.

6.2. En caso de controversias sobre la interpretación y el cumplimiento del presente Convenio, se resolverán y negociarán de buena fe de común acuerdo entre las Partes.

6.3. En caso de que haya una diferencia en la interpretación o aplicación de este Convenio, ambas Partes se esforzarán por resolver mediante conversaciones informales entre los respectivos Coordinadores de

Actividades establecidos en este Convenio. Si las partes no pueden resolver la diferencia, acuerdan someterse a una resolución alternativa de conflictos, con sujeción a las normas que las propias Partes acuerden adoptar.

6.4. A pesar de la existencia de un conflicto, las Partes deben seguir cumpliendo sus obligaciones en virtud de este Convenio.

7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma por parte de los representantes de cada una de las partes que lo suscriben y tendrá una vigencia de 5 años.

7.2. El presente Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo mediante notificación por escrito firmada por ambas Partes, especificando el tipo de modificación y la fecha en que dicha modificación entrará en vigor.

7.3. El presente Convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las Partes mediante notificación por escrito a la otra con al menos treinta (30) días de antelación. Los becarios matriculados en Máster en Tecnologías de la Información y la Comunicación en Educación y Formación en FPROF en el momento de la rescisión del convenio podrán completar sus estudios acordados con el apoyo financiero acordado por **BECAL**.

7.4. La terminación del presente Convenio no afectará a la conclusión de las acciones de cooperación que se hayan podido llevar a cabo durante su periodo de vigencia.

7.5. El presente Convenio se suscribe mediante firma electrónica por los representantes de ambas Partes. En consecuencia, el Convenio se formaliza en un único ejemplar electrónico original, del cual cada Parte conservará una copia con idéntica validez, no siendo necesaria la suscripción de ejemplares en soporte papel. El Convenio entrará en vigor en la fecha de la última firma electrónica estampada.

GOMEZ GARCIA MELCHOR - 07959328V

Firmado digitalmente por GOMEZ GARCIA MELCHOR - 07959328V
Fecha: 2026.07.03 20:59:31 +02'00'

Por FPROF
Melchor Gómez García
Coordinador del Máster Universitario en TIC en Educación y Formación, Universidad Autónoma de Madrid

Firmado digitalmente por:
ALEJANDRA BOGADO TERVIT
Directora General
Dirección de Formación para el Desarrollo
Viceministerio de Capital Humano y Gestion Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas

Por BECAL
Alejandra Bogado Tervit
Directora General de Formación para el Desarrollo – Coordinación General, Programa Nacional de Becas «Carlos A. López»

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Firmado digitalmente por **Andrea Picaso**, Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Andrea Picaso
Viceministra
Viceministerio de Capital Humano y Gestion Organizacional
Ministerio de Economía y Finanzas